



**CAJA RURAL
DE NAVARRA**

Entidad financiera: 3008
Domicilio social:
Pz. De los Fueros 1
31003 Pamplona (Navarra)
Teléfono: 948 16 81 00– Fax: 948 24 45 57

**PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES A TIPO DE INTERÉS VARIABLE
de CAJA RURAL DE NAVARRA**

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, en nombre y representación de Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito,

CERTIFICA

Que el contenido de la Nota de Valores de la Primera Emisión de Bonos Simples a tipo de interés variable, inscrita el 16 de enero de 2007 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido de la Nota de Valores de la Primera Emisión de Bonos Simples indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Pamplona, a 19 de Enero de 2007.

Miguel García de Eulate



PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES A TIPO DE INTERÉS VARIABLE

IMPORTE NOMINAL: 300.000.000,00 EUROS

NOVIEMBRE DE 2006

La presente Nota de Valores ha sido elaborada según el modelo del Anexo XIII del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y ha sido aprobado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de Enero de 2007.

ESTA NOTA DE VALORES SE COMPLEMENTA CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO REGISTRADO EN LA CNMV EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2006.

ÍNDICE

FACTORES DE RIESGO

NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES
2. FACTORES DE RIESGO
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LA EMISIÓN

Riesgos de mercado

Las emisiones de Bonos simples están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de la calidad crediticia de la emisión

La emisión realizada al amparo de esta nota no ha sido objeto de calificación (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

La emisión realizada al amparo de esta Nota de Valores está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.

A la fecha de registro de esta Nota de Valores, Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, tiene asignadas las siguientes calificaciones:

Agencia de Rating: Fitch Ratings
Rating a Largo Plazo: A-
Rating a Corto Plazo: F-2
Perspectiva: Estable

Dichas calificaciones arriba mencionadas fueron reafirmadas por la agencia de rating Fitch Ratings con fecha 15 de Diciembre de 2006.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Riesgo de liquidez

Está previsto que la emisión efectuada cotice y sea negociada en AIAF Mercado de Renta Fija. No se ha formalizado por escrito contrato de liquidez de la emisión.

NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, Director de Tesorería, en virtud del poder otorgado según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 27 de Octubre de 2006, y en nombre y representación de CAJA RURAL DE NAVARRA, S. Coop. de Crédito (en adelante el Emisor), con domicilio en Pamplona, Plaza de los Fueros nº1, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro declara que, tras comprometerse con una diligencia razonable, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en la sección FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe nominal total es de 300.000.000,00 € y está compuesto por 6.000 Bonos Simples de 50.000,00 € de importe nominal unitario.

El precio de emisión fue 99,908%, por lo que el efectivo unitario de cada bono es 49.954 €.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a negociación de Bonos Simples, denominados Primera Emisión de Bonos Simples a Tipo de Interés Variable de Caja Rural de Navarra.

Los Bonos Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento.

A los valores se les ha sido asignado el código ISIN (*International Securities Identification Number*) : ES0315306003.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28.014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros

4.6 Orden de prelación

Los Bonos Simples no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caja Rural de Navarra.

Los inversores se sitúan a efectos de pago, en caso de procedimiento concursal de Caja Rural de Navarra, por detrás de los acreedores con privilegio.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Rural de Navarra.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal, tipo de interés de referencia y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

- **Tipo de Interés Nominal**

El rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable, referenciado al Euribor a tres meses más un margen del 0,20% desde la Fecha de Desembolso hasta la Fecha de Amortización.

- **Descripción del Interés**

Se entiende por Euribor:

El tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la FBE (Federation Bancaire de l'Union Europeene) y la Financial Market Association (ACI) y actualmente publicado en la pantalla EURIBOR 01 de Reuter, o la que en su momento pudiera sustituirla aproximadamente a las 11:00 horas (Central European Time) de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al del inicio de cada Período de Interés para financiaciones con entrega de depósitos dos (2) días hábiles posteriores al día de fijación del tipo, según el calendario TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System) para depósitos en Euros por un plazo de tiempo igual al Período de Interés.

En la determinación del tipo de interés no se realizará redondeo, utilizándose tres decimales.

1.- Descripción del Subyacente

El subyacente está descrito en el apartado anterior.

2.- Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente

El Euribor para plazo de tres (3) meses no ha sufrido ninguna interrupción en su cálculo en los últimos años.

3.- Normas de Ajuste aplicables al subyacente

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor establecido en el párrafo anterior, el sustitutivo del tipo Euribor será el tipo de interés que resulte de efectuar

la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento por un importe equivalente al Saldo Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, que declaren cuatro (4) entidades bancarias de primer orden de la zona Euro, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

Si al menos fueran obtenidas dos (2) declaraciones de cotizaciones de las entidades bancarias según lo dispuesto en el párrafo anterior, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados en dichas cotizaciones. Si no fueran obtenidas al menos dos (2) declaraciones de cotizaciones, el sustitutivo del tipo Euribor será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés de oferta para operaciones de préstamo en euros a tres (3) meses de vencimiento a entidades bancarias de primer orden de la zona Euro y por un importe equivalente al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, que declaren al menos dos (2) entidades bancarias de primer orden de la zona Euro, previa solicitud a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a cada Fecha Pago.

- **Agente de cálculo**

La entidad que actúa en calidad de Agente de Cálculo en la emisión realizada al amparo de la presente Nota de Valores es Banco Cooperativo Español.

- **Devengo y Pago de Intereses**

Los intereses se pagarán trimestralmente los días 24 de febrero, 24 de mayo, 24 de agosto y 24 de noviembre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 24 de febrero de 2007 y el último en la Fecha de Amortización de los valores. La base para el cálculo de los mismos es $\text{act}/360$.

Los valores comenzarán a devengar intereses a partir de la Fecha de Desembolso de los mismos.

Si alguna de las fechas de pago de intereses coincidiera con día inhábil, (entendiéndose por inhábil los sábados, domingo, ó inhábil según calendario TARGET), el pago tendrá lugar el primer día hábil inmediatamente posterior.

- **Forma del cálculo del interés**

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente

Base = 360 días

- **Forma de pago**

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- **Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal**

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso del principal prescribe pasados quince años desde la Fecha de Amortización de los valores.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

- **Fecha de Amortización y Precio de Amortización**

La Fecha de Amortización de los valores será el 24 de noviembre de 2011.

Los valores se amortizarán al 100,00% de su importe nominal.

- **Amortización Anticipada de los Valores**

No existe opción de amortización anticipada

- **Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores**

El reembolso del principal a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Caja Rural de Navarra no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.

4.10. Indicación del rendimiento

Para el cálculo de la TIR del emisor se ha tenido en cuenta la hipótesis de que el tipo Euribor a tres meses de referencia, que a fecha 22 de noviembre de 2006 era 3,613%, se mantenga durante toda la vida de la emisión

El interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores, considerando las hipótesis indicadas en el párrafo anterior, sería del 3,943%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = 360

4.11. Representación de los tenedores de los valores.

De conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas, Caja Rural de Navarra no ha constituido Sindicato de Obligacionistas, pero los propios obligacionistas

podrán tomar la iniciativa y constituir el Sindicato de Obligacionistas, siempre que representen, como mínimo, el 30 por ciento del total de la Emisión.

En caso de que los obligacionistas constituyeran el Sindicato, los estatutos aplicables al mismo serían los siguientes:

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de bonistas” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos emitidos por Caja Rural de Navarra en la Primera Emisión de Bonos Simples a Tipo de Interés Variable, de acuerdo con la legislación vigente.

El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Rural de Navarra sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 2.- El domicilio del Sindicato de fija en Plaza de los Fueros, 1, 31003 Pamplona.

Artículo 3.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de bonistas.

La Asamblea acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 4.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 5.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 6.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 7.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 8.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en la presente Nota de Valores, según certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad adoptado en fecha 2 de junio de 2006
- Acuerdo del Consejo Rector de la Entidad adoptado en fecha 27 de octubre de 2006

4.13. Fecha de emisión

La Fecha de Emisión de los valores fue el 24 de noviembre de 2006.
El desembolso de los valores se realizó el 24 de noviembre de 2006.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

La Entidad Emisora se compromete a gestionar la admisión a cotización de los valores en el mercado de renta fija AIAF.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

La compensación y liquidación de los Bonos Simples se realizará de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a los valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga IBERCLEAR o cualquier otra entidad depositaria de valores que la sustituya en el futuro.

5.2. Agente de Pagos, Entidades Depositarias.

El servicio financiero será atendido por Banco Cooperativo Español, S.A., con domicilio en C/ Virgen de los Peligros, 4, 28.013 Madrid.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

Concepto	Importe
Registro del Folleto Informativo en la CNMV.	9.000,00 €
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	9.000,00 €
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	10.000,00 €
Alta en IBERCLEAR	500,00 €
Total	28.500,00€

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores; no obstante el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

Agencia de Rating	<i>Calificación</i>		
	<u>Largo Plazo</u>	Corto Plazo	Perspectiva
Fitch Ratings	A-	F-2	Estable

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis.

La presente Nota de Valores ha sido visada en todas sus páginas y firmado el 12 de Enero de 2007 :

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro